

Reporte de Ingreso de Vehículo

Carroceria y Pintura Repaut, S.A.

Céd Jurid: 3-101-538188

Téls: (506)2591-7532 - (506)2591-4242 - (506)2591-4243 - (506)8396-0988

Email:presidencia@repaut.com www.repaut.com Costado Este Plaza de San Blas, Cartago, Costa Rica

Fecha: 2020-07-17 22:22:48

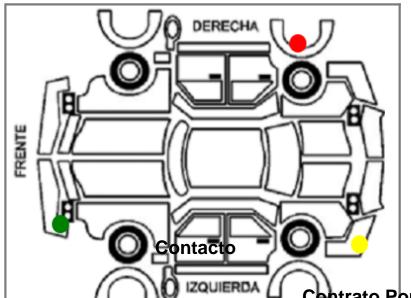
Placa: BJQ710' iente: Manfred Campos Email: mccampos23@gmail.com Teléfono: 86510635

Aseguradora: Personal Dirección: Cartago

Marca: Mitsubishi Modelo: Lancer Año: 2016 Kilometraje: 15000 #Vin: #Motor:

Tanque: 1/2 - Gas #Cono: 2 Observación: Carro lavado

Imagen de Inspección



Objetos Vehículo

Radio	Antena	Triangulos	Repuesto	Libros	Llavero
no	no	no	no	no	no
Copas	Alfombras	Extintor	Gata	Document.	Encendedor
no	no	no	no	no	no

Descripción de Piezas

Cliente

Contrato Por Presentación De Servicios

Garantía Por Reparación Del Vehículo Por Trabajos Realizados



Reporte de Ingreso de Vehículo

Carroceria y Pintura Repaut, S.A.

Céd Jurid: 3-101-538188

Téls: (506)2591-7532 - (506)2591-4242 - (506)2591-4243 - (506)8396-0988

Email:presidencia@repaut.com www.repaut.com

Costado Este Plaza de San Blas, Cartago, Costa Rica

Entre El Taller Y El Cliente

Primera: El dueño del vehículo o la persona autorizada por aquel de hecho o derecho, que solicita la ejecución o firma consta en el presente documento, reconoce y acepta que las siguietes forman parte del contrato que ahora se celebra con CARROCERIA Y PINTURA REPAUT S.A., en lo sucesivo denominado "La Empresa".

Segunda: El pago de los trabajos enderezado y pintura, mecanica y otros servicios prestados por La Empresa deberá realizarlos El Cliente en la condiciones que determinen la partes en cada caso de conformidad con el diagnóstico previo por las personas encargadas sobre el particular en La Empresa el cual no incluye el impuesto de valor agregado correspondiente que será cargado al moemento de la facturación respectiva El Cliente asume el compromiso de pago del precio de los repuestos, materiales, gastos, mano obra y/o subcontrataciones de servicos de terceros que se requieren contra facturación que le presente La Empresa reconoce que la obligación anterior no se encuentra sujeta en forma alguna a su firma de esas facturas.

Tercera: Transcurridas cuarenta y ocho horas a partir del aviso que los trabajadores han finalizado El Cliente exime a La Empresa de toda responsabilidad que pudiera derivarse por deterioro del vehículo. Así mismo transcurrido ese plazo El Cliente deberá cubrir adicionalmente la suma de TRES MIL COLONES EXACTOS (3.000) por estacionamiento en nuestras instalaciones.

Cuarta: La Empresa no será responsable en los siguientes casos:

- a) En caso de sisniestro o incendio de los vehículos depositados en su establecimiento que cuenten con pólizas de seguro propia para esas coberturas, independientemente del monto del seguro existente.
- b) En caso demora en la entrega por faltas de piezas o repuestos o cualquier otra razón no imputable directamente a La Empresa, de los daños o perjuicios sufridos por el cliente dueño o terceras personas como resultado de la demora.
- c) En caso de daño o pérdidas de objetos dejados en el vehículo que no se encuentren enunciados en el inventario preparado por La Empresa al recibir el vehículo. Las restituciones ó indemnizadiones por objetos perdidos ó dañados cuya marca o calidad no se especiquen se háran por cuenta de La Empresa, al tenor de lo establecido en el artículo 770 del Código Civil en relación con el artículo 38 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa al Consumidor.

Quinta: En caso de no ser cancelada la factura devengará un interés anual del (establecer el interés) que empieza a computarse a partir de la fecha de emisión de la factura El Cliente, acepta expresamente la condición. La factura constituye el título ejecutivo contra El Cliente quien para efectos de un eventual cobro judicial renuncia a su domicilio, requerimientos y demás trámites de jucio ejecutivo, asi mismo autoriza a las personas que en nombre realicen gestiones ante La Empresa, para firmar facturas sin que por ello pierdan el cáracter del título ejecutivo. En eventualidad de remate del vehículo por falta de pago de las facturas respectivas, la base de remate será el monto adeudado a la reparación, más lo que corresponde a bodegaje, parqueo, gastos de conservación y otros cargos a la fecha del remate.



Reporte de Ingreso de Vehículo

Carroceria y Pintura Repaut, S.A.

Céd Jurid: 3-101-538188

Téls: (506)2591-7532 - (506)2591-4242 - (506)2591-4243 - (506)8396-0988

Email:presidencia@repaut.com www.repaut.com Costado Este Plaza de San Blas, Cartago, Costa Rica

Sexta: Desde el momento de la entrega del vehículo en nuestras instalaciones, el mismo queda cubierto por la póliza de responsabilidad civil subcripta entre el Instituto Nacional de Seguros y La Empresa. El valor de esa póliza corre por cuenta de La Empresa.

Setima: El Cliente acepta que el vehículo sea conducido fuera de las instalaciones del taller, por el personal que La Empresa designe, con el objeto de comprobar el desperfecto indicado por el cliente, dueño o persona autorizada en el presente contrato, así mismo, para determinar que la reparación del automóvil sea satisfactoria.

Octava: A la entrega del vehículo El Cliente indicará a La Empresa si desea retirar también las posibles piezas sustuidas como resultado de la reparación realizada. En caso afirmativo, deverá retirarlas en el mismo momento en que retire el vehículo pues de lo contrario las piezas serán desechadas, como chatarra sin responsabilidad para La Empresa.

Novena: El Cliente se compromete a revisar el vehículo al serle entregado, para verificar la reparación ordenada así como el inventario correspondiente.

Decima: La Empresa, no se hacer responsable por daños visibles al vehículo, parabrisas, tapiceria, llantas de repuestos y covertor. El Cliente se obliga dentro de lo posible a presentar el vehículo en La Empresa lavado sin polvo o barro y en buen estado de limpieza.

Decima Primera: El cargo por revisión (diagnóstico) es de 10% del presupuesto sobre el monto de la mano de obra para la reparación establecida por La Empresa, aún cuando El Cliente no ordene la reparación del equipo.

Decima Segunda: La garantía que se dará se aplica únicamente a los casos de reaparación del vehículo, toda vez que en los casos de reclamo de garantía se aplicará esta así. La Empresa en los casos de reparación garantiza su trabajo y repuestos por un período de dos años después de cinco piezas reparadas y seis meses menor a lo antes indicado a partir de la facturación, con las siguientes excepciones:

- a) El vehículo en todo momento durante el plazo de garantía debe ser analizado, diagnosticado y reparado única y exclusivamente por el taller La Empresa, caso contrario El Cliente pierde automaticamente el derecho a la garantía.
- b) La garantía no cubre las reparaciones, ajustes requeridos por el mal uso, negligencia, modificación, alterarición del estado original, manipulación indebida, utilización de liquidos o combustibles distintos a los utilizados por el taller.
- c) Cuando el daño causado sea producto de mala oparación del vehículo por parte de El Cliente o tercero.